

CIRCULAR No. 1435

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

PARA: PRESIDENTES Y DIRECTORES JURÍDICOS

DE: PRESIDENCIA

ASUNTO: Ley 2125 de 2021 - Incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres - Ley creo en ti.

IMPORTANTE

Apreciados Presidentes,

El Gobierno Nacional sancionó la Ley 2125 de 2021, que tiene por objeto crear incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, así como también, establecer la política pública para el emprendimiento femenino, con el fin de incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

Dicha política deberá ser formulada por el Gobierno Nacional y deberá contener los instrumentos que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos que contemplen la formalización, el fomento, la financiación y la formación de las mujeres emprendedoras.

Así, la ley establece la estructuración e implementación de un programa de apoyo a la formalización, estímulo y acceso al crédito que integre garantías mobiliarias, para las micro y pequeñas empresas nuevas en las que participen mujeres de forma mayoritaria en su capital. Además, se establece que el Gobierno Nacional podrá establecer una tasa especial de las operaciones de crédito y que deberá fijar una tarifa especial de inscripción del registro mercantil para las nuevas micro y pequeñas empresas lideradas por mujeres.

Las empresas que serán beneficiarias de estos estímulos serán las que cuenten con el signo distintivo que se crea por conducto de esta ley y que las identifica como empresas lideradas por mujeres, en los términos de la norma.

Las Cámaras de Comercio del país tendrán a su cargo adelantar jornadas de formalización de emprendimientos liderados por mujeres, para incentivar la legalidad y el acceso al signo distintivo.

Otro instrumento para fomentar el financiamiento de los emprendimientos de las mujeres es la facultad que se le otorga a las entidades estatales que tengan funciones relativas al fomento del emprendimiento, para destinar recursos de inversión para la creación y fortalecimiento de las empresas beneficiarias.

También, se faculta a las entidades estatales que prestan servicios financieros, tales como Bancoldex, Finagro, el Fondo Nacional de Ahorro y el Banco Agrario de Colombia, a diseñar o ajustar sus políticas y metodologías de evaluación de riesgos crediticios para incluir a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. De esta manera, podrán desarrollar alianzas con entidades del ecosistema de emprendimiento, para la adecuada mitigación de riesgos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá ejecutar programas para la ampliación de los microcréditos a través de planes o proyectos que se podrán realizar con entidades sin ánimo de lucro y entidades financieras, a través de convenios marco o convenios particulares para la ejecución de estos proyectos.

En materia de simplificación de trámites, vale la pena resaltar que, la norma establece un plazo de 1 año a partir de la promulgación de la ley, para que la DIAN elabore una ruta de atención y de simplificación de trámites para las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

Adicionalmente, se crea la semana del emprendimiento femenino que se celebrará la primera semana del mes de marzo y que contará con la participación de las Cámaras de Comercio y otras entidades, las cuales coordinarán las actividades para la conmemoración del emprendimiento femenino.

Respecto de los datos estadísticos, el DANE, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en coordinación con las Cámaras de Comercio, elaborarán y publicarán boletines trimestrales sobre la participación de la mujer en la creación de empresas.

Por último, se crea el certificado para el reconocimiento por el compromiso en fortalecer la equidad de género y la participación de las mujeres emprendedoras en la economía del país, al cual podrán acceder los beneficios, incluidas las Cámaras de Comercio que promuevan la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será el encargado de reglamentar dicho proceso.

Con sentimientos de consideración y aprecio,



JULIÁN DOMÍNGUEZ RIVERA
Presidente Ejecutivo

RMN//EM